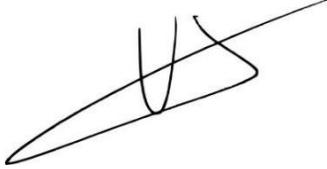


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza con respuesta de la **Inspección Octava Urbana de Policía.**

Sírvase proveer.

Manizales, 28 de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitrés
(2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No.580
Asunto: DESPACHO COMISORIO 005
Juzgado Comitente: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARBOSA, SANTANDER
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COLVENTAS S.A.
Demandado: MARIA TERESA RAMIREZ SANDOVAL Y DANILO GALVIS RAMÍREZ
Radicado: 17001-40-03-012-2018-0098-00

Se pone en conocimiento respuesta dada por la **Inspección Octava Urbana de Policía de Manizales** que se encuentra en el documento 28 del cuaderno principal del expediente digital, indicando que:

1. Fue subcomisionada por la Inspección Cuarta Urbana de Policía para llevar a cabo la diligencia de secuestro.
2. El 17 de mayo de 2023 junto con Nelson Plazas López y Cesar Augusto Castillo Correa se dirigieron al sitio objeto de la medida cautelar a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro, pero no fue posible acceder al inmueble, por lo que se solicitó aclaración sobre facultades a este

Despacho.

3. Se reprogramó la diligencia de secuestro para el jueves 17 de agosto de 2023 a las 2:00 p.m., pero el señor Nelson Plazas López no se hizo presente.
4. El 18 de agosto de 2023 el señor Nelson Plazas López indicó que no pudo asistir a la diligencia del 17 de agosto de 2023 debido a un procedimiento quirúrgico que le fue realizado.
5. De manera, que la Inspección Octava Urbana de Policía fijo nueva fecha para la diligencia, para el día viernes 29 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

DFCA



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa26f5c102320d3781017963399d24cb23192530ca760b179820ce66b7a04ec2**

Documento generado en 28/09/2023 02:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>